



APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN
IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "FSV SAN
RAFAEL DS 49" DEL TITULAR INMOBILIARIA E
INVERSIONES MALPO LTDA

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.ML-0000002191/2025, de fecha 16/04/2025, del Titular Inmobiliaria e Inversiones Malpo Ltda; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16/04/2025 el Titular Inmobiliaria e Inversiones Malpo Ltda y su Representante Mauricio Andrés Obrador Hurtado, categorizó el proyecto simple "FSV San Rafael DS 49", como Proyecto de obra nueva, con ID 07403867-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Intermedio, como lo acredita el oficio de categorización N° R.ML-0000002191/2025, de fecha 16/04/2025.
2. Que, con fecha 18/04/2025 el proyecto simple "FSV San Rafael DS 49" con ID 07403867-1, de Titular Inmobiliaria e Inversiones Malpo Ltda, con categorización Intermedio, elaborado por Consultor Consultora Urbanit Limitada fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0.
3. Que, los órganos consultados, solicitó prórroga para emitir su respectiva respuesta, mediante la Solicitud N° R.ML-0000000268/2025, de fecha 02/09/2025, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.3.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo

otorgada por esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, mediante oficio N° R.ML-0000000269/2025 de fecha 03/09/2025.

4. Que, con fecha 18/08/2025 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000012280/2025, y esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 18/08/2025 mediante Oficio N° R.ML-0000000247/2025.

5. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 22/09/2025, Oficio N° 1100, de fecha 28/08/2025, Oficio N° R.ML-0000000262/2025, de fecha 01/09/2025, Oficio N° , de fecha 27/08/2025, Oficio N° 133 (N° Proceso 19444525), de fecha 04/09/2025 y esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "FSV San Rafael DS 49" con ID 07403867-2, de Titular Inmobiliaria e Inversiones Malpo Ltda y su Representante Mauricio Andrés Obrador Hurtado, con categorización Intermedio, elaborado por Consultor Consultora Urbanit Limitada:

Accesos Peatonales: Acceso peatonal por Av. San Rafael

Accesos Vehiculares: Acceso vehicular por Av. San Rafael

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Flechas de circulación en acceso del proyecto, en su intersección de Av. San Rafael con Los Sauces.

Medida de mitigación número 2: Ejecución de dispositivos de rodados con demarcación de paso de cebra y correspondiente señal vertical PO-8 en la calle Los Sauces.

Medida de mitigación número 3: Ejecución de cruce peatonal tipo paso de cebra en Av. San Rafael con Los Sauces considerando los siguientes elementos:

-Demarcación de paso de cebra e instalación de señal vertical "proximidad paso de cebra".

-Tachas

-Balizas solares

-Isla peatonal con baldosas podotáctiles.

-Apertura de bandejón en Calle 1.

-Instalación de hitos verticales.

Medida de mitigación número 4: Ejecución de cruce peatonal con demarcación de paso de cebra, dispositivos de rodados y señal “Proximidad paso de cebra “ en intersección de Alessandri con Manuel Bulnes.

Medida de mitigación número 5: Instalación de reductores de velocidad tipo “Lomos de toro” en calles al interior del loteo, con respectiva demarcación y señal vertical según D.S 200 del MTT.

Medida de mitigación número 6: Demarcación de solera amarilla en Av. San Rafael en el frontis del proyecto.

Medida de mitigación número 7: Instalación de señal vertical “No estacionar Ni detenerse” en Av. San Rafael, en el frontis del proyecto y previo al acceso.

Medida de mitigación número 8: Demarcación de doble línea de eje central en Av. San Rafael entre Calle Sta. Blanca y Alessandri (C.9)

Medida de mitigación número 9: Demarcación de línea de eje central en Dino Balboni, Los Sauces y Los Álamos.

Medida de mitigación número 10: Demarcación de flechas de circulación en las siguientes intersecciones:

- Dino Balboni con Hugo Castagnini.
- Av. San Rafael con Sta. Blanca.
- Av. San Rafael con Dino Balboni.
- Av. San Rafael con Manuel Bulnes (C.2)
- Av. San Rafael con Alessandri (C.9)
- Los Sauces con Los Álamos.
- Los Álamos con Los Maitenes.

Medida de mitigación número 11: Demarcación de línea de detención, leyenda PARE e instalación de señal vertical PARE en intersecciones:

- Av. San Rafael con Manuel Bulnes (C.2)
- Av. San Rafael con Alessandri (C.9)
- Manuel Bulnes con Alessandri.

Medida de mitigación número 12: Demarcación de solera amarilla en intersecciones:

- Av. San Rafael con Manuel Bulnes (C.2), incluida señal vertical no estacionar, ni detenerse.
- Av. San Rafael con Dino Balboni.

Medida de mitigación número 13: Redemarcación de pasos de cebra, línea de detención y leyenda PARE o Ceda el Paso en:

- Hugo Castagnini
- Dino Balboni.
- Sta. Blanca.
- Los Maitenes
- Calle S/nombre (incluye señal vertical PARE)

Medida de mitigación número 14: Instalación de señal vertical “No Adelantar” RPO-3 a lo largo de Av. San Rafael.

Medida de mitigación número 15: Instalación de señal vertical Cruces y bifurcaciones PI-4d y PI-4a en Av. San Rafael previo al acceso del proyecto.

Medida de mitigación número 16: Eliminación de señal vertical Cruces y bifurcaciones PI-4b previo a calle Los Sauces.

Medida de mitigación número 17: Normalización de lomos de Toro en Av. San Rafael, esto considera la redemarcación, instalación de tachas correspondientes y señales verticales PG-8b y PG-8a y RR-1, velocidad 30km/hr, según D.S 200 del MTT.

Medida de mitigación número 18: Traslado de señal vertical curva a la derecha (Previo a acceso al proyecto).

Medida de mitigación número 19: Redemarcación de lomo de toro plano en Av. San Rafael frente a Escuela San Rafael e instalación de señal vertical según D.S 200 del MTT.

Medida de mitigación número 20: Instalación de señal vertical “Nombre de Calle” en intersección de Los Sauces con Av. San Rafael.

Medida de mitigación número 21: Instalación de señal “peatones en la ruta” en Av. San Rafael.

Medida de mitigación número 22: Demolición de lomo de toro de Av. San Rafael.

Medida de mitigación número 23: Instalación de 2 lomo de toro redondeados en Av. San Rafael según se indica en plano de situación mitigada con su correspondiente señal y demarcación según D.S 200 del MTT.

Medida de mitigación número 24: Ejecución de bahía de transporte público en Av. San Rafael, costado poniente de calle Los Sauces, incluye demarcación de Solo Bus.

Medida de mitigación número 25: Ejecución de vereda en paradero de Av. San Rafael con Los Sauces e implementación de señal vertical PARADA.

Medida de mitigación número 26: Demarcación de "Solo Bus" e instalación de señal vertical PARADA en paradero de Los Álamos.

Medida de mitigación número 27: Ejecución de pista de viraje a la izquierda en Av. San Rafael para movimiento oriente - sur en acceso al proyecto

Medida de mitigación número 28: Ejecución de pista de aceleración para salida del proyecto hacia el oriente.

Medida de mitigación número 29: Reubicación de señal vertical de curva a la izquierda en Av. San Rafael producto de la pista de aceleración.

Medida de mitigación número 30: Ejecución de pista de deceleración para acceso del proyecto desde el poniente.

Medida de mitigación número 31: Ejecución de pista de viraje a la izquierda en Av. San Rafael para movimiento poniente norte en largo disponible desde la curva.

Medida de mitigación número 32: Ejecución de filtros en intersección de Los Sauces con Av. San Rafael. Considera demarcación y señal vertical de Ceda El Paso.

Medida de mitigación número 33: Ejecución de vereda en curva que conecta calle Los Sauces con Av. San Rafael.

Medida de mitigación número 34: Ejecución de veredas en el frontis del proyecto.

Medida de mitigación número 35: Demarcación de achurado con tachas en Av. San Rafael en el frontis del proyecto producto de pistas de viraje.

Medida de mitigación número 36: Instalación de valla peatonal en el frontis de la Escuela San Rafael en sector faltante entre el lomo de toro plano y la valla existente.

Medida de mitigación número 37: Demolición de dispositivos de rodados y ejecución de vereda con baldosas podotáctiles en Av. San Rafael (frente a la escuela San Rafael), considera sistema de evacuación de aguas.

Otras consideraciones: Se debe contar con el IFC aprobado.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.3.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "FSV San Rafael DS 49" del titular Inmobiliaria e Inversiones Malpo Ltda. En virtud de lo indicado en el considerando.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Inmobiliaria e Inversiones Malpo Ltda, individualizado en el resuelvo anteriores a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico secretaria@malpo.cl, y/o por medio del portal SEIM <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo el id 07403867-2

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

Distribución:

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION
EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - ENCARGADO(A) PERSONAS Y ADMINISTRACION - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.